

Al contestar cite este número



Radicado No:

20263440000092091

Bogotá, 16 de abril de 2026

Señor(a)
ANONIMO

ASUNTO: DERECHO DE PETICION SIM 1765001142

Cordial saludo,

En atención de la petición del asunto, la cual fue relacionada a través del Sistema de Información Misional -SIM **1765001142** el día 24 de marzo de 2026 donde se consignó:

Se recibe petición desde el formulario Web de PQR, tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DERECHO DE PETICIÓN - QUEJAS, en la cual expone lo siguiente:

Se recibe petición desde el formulario Web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DERECHO DE PETICIÓN - QUEJAS, en la cual expone lo siguiente: En la Fundación Niños de los Andes, se encuentra una psicóloga llamada Angie Rubio quien de diferentes maneras ejerce violencia psicológica a los NNA, ella no realiza el acompañamiento psicosocial requerido, genera castigos retirándoles sus objetos de los cuales se demora en regresar, se refiere de manera inadecuada de ellos. A Alison Moreno quien aún es una niña, le retira sus muñecos cuando no sigue las indicaciones o se desregula emocionalmente, a Natalia Moreno le dice que su mamá no la quiere y ella tiene discapacidad a María Paula le dijo que era una huérfana cuando ella le preguntó que era una enfermedad huérfana así como ud., huérfana, fue su respuesta, muchos niños piden cambio de psicóloga, especialmente los de adoptabilidad, quienes conocen muchas situaciones pero no hacen los cambios porque ella está amparada por la coordinadora quien además de no realizar intervenciones, le asigna procesos que deben estar a su cargo como orientaciones frente a los casos, así como manejo de las cámaras, esta profesional ha tenido algunas quejas de los NNA a

través del buzón de sugerencias y de padres pero lo que hace la coordinadora y gestora de caso es retiras los papeles o encubrirla dado su cercanía con la profesional, es más, los niños no pueden usar el buzón sino es en el formato institucional, el cual la anterior trabajadora social manejaba de manera selectiva, constantemente realiza seguimientos tarde o planes de seguimiento, atrasos conocidos por las anteriores profesionales sin ninguna intervención al respecto, nunca generan con ella plan de mejora o reinducción o medidas orientadas en el código de ética, podrían dialogar con los NNA de adoptabilidad quienes han conocido las diferentes situaciones y su percepción frente al trato y abordaje de la profesional, cuando ellos manifiestan algo, lo manejan ante las autoridades como rebeldía, bajo seguimiento de normas o por un diagnóstico pero en ocasiones son sus respuestas a tantas situaciones reprimidas. En esta sede trabajan excelentes profesionales y formadores, pero una persona no puede ser quien dañe todo el trabajo de los demás. Como autoridad competente podrían realizar seguimiento al caso y acciones de acompañamiento con la profesional que permita mejorar el proceso de atención de los niños.

Según lo referido a:” *En la Fundación Niños de los Andes, se encuentra una psicóloga llamada Angie Rubio quien de diferentes maneras ejerce violencia psicológica a los NNA, ella no realiza el acompañamiento psicosocial requerido, genera castigos retirándoles sus objetos de los cuales se demora en regresar, se refiere de manera inadecuada de ellos.*”

El equipo de apoyo a la Supervisión realiza verificación de las situaciones de manera presencial en la Unidad de Servicio FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES, donde se revisa la tabla de talento humano encontrando que la Señora Angie Rubio de profesión psicóloga se encuentra vinculada al operador desde el año 2024, la coordinadora manifiesta que, la profesional en psicología ha prestado sus servicios de manera responsable, mostrando compromiso y respeto por su que hacer y por los usuarios vinculados a la institucion. En cuanto a los acompañamientos psicosociales refiere que dicha profesional cumple con los mismos siendo estos insumos del contrato laboral, para realizar los pagos correspondientes a su salario.

Con referencia a los objetos la Coordinadora informa que, estas situaciones no se presentan en la fundación, por parte de ninguno de los profesionales.

Teniendo en cuenta lo referido:” *A Alison Moreno quien aún es una niña, le retira sus muñecos, cuando no sigue las indicaciones o se desregula emocionalmente.*”

Durante la verificación se identifica que en las camas de las usuarias se encuentran muñecos, juguetes y demás accesorios sin notar la ausencia de estos del caso en particular. *“A Natalia Moreno le dice que su mamá no la quiere y ella tiene discapacidad a María Paula le dijo que era una huérfana cuando ella le preguntó que era una enfermedad huérfana; así como Ud, huérfana, fue su respuesta, muchos niños piden cambio de psicóloga, especialmente los de adoptabilidad”.*

En este punto, se estableció contacto con las usuarias entre edades de 6 a 10 años quienes no refieren situaciones de presunto maltrato o malas verbalizaciones por parte de la Profesional enunciada.

En cuanto a : *“quienes conocen muchas situaciones pero no hacen los cambios porque ella está amparada por la coordinadora quien además de no realizar intervenciones, le asigna procesos que deben estar a su cargo como orientaciones frente a los casos, así como manejo de las cámaras, esta profesional ha tenido algunas quejas de los NNA a través del buzón de sugerencias y de padres pero lo que hace la coordinadora y gestora de caso es retiras los papeles o encubrirla dado su cercanía con la profesional, es más, los niños no pueden usar el buzón sino es en el formato institucional, el cual la anterior trabajadora social manejaba de manera selectiva, constantemente realiza seguimientos tarde o planes de seguimiento, atrasos conocidos por las anteriores profesionales sin ninguna intervención al respecto, nunca generan con ella plan de mejora o reinducción o medidas orientadas en el código de ética, podrían dialogar con los NNA de adoptabilidad quienes han conocido las diferentes situaciones y su percepción frente al trato y abordaje de la profesional, cuando ellos manifiestan algo, lo manejan ante las autoridades como rebeldía, bajo seguimiento de normas o por un diagnóstico pero en ocasiones son sus respuestas a tantas situaciones reprimidas. En esta sede trabajan excelentes profesionales y formadores, pero una persona no puede ser quien dañe todo el trabajo de los demás. Como autoridad competente podrían realizar seguimiento al caso y acciones de acompañamiento con la profesional que permita mejorar el proceso de atención de los niños*

La coordinadora de la Modalidad afirma realizar seguimiento permanente al Talento Humano de la institución, sin hallar situaciones que afecten la permanencia de los usuarios en la fundación.

En cuanto al buzón de sugerencias la coordinadora refiere cumplir con el debido proceso de apertura, sin encontrar, quejas de algún profesional vinculado al Operador. Se revisa el registro de acciones con base en lo manifestado y no se encuentra peticiones.

Con relación a la Trabajadora Social en la verificación se identifica que fue desvinculada del Operador al finalizar el contrato anterior del año 2025.

Teniendo en cuenta lo referido por usted, desde la Supervisión de contrato se solicita al Operador realizar un plan de trabajo y seguimiento permanente al talento humano vinculado a la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Finalmente quiero recordarle que la Supervisión en el ejercicio de sus funciones, continuará dando cumplimiento a lo reglamentado en la GUÍA PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF Numeral 4.9.4. ACCIONES DESDE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO y LA GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS – versión 7 para continuar realizando las actuaciones que se requieren desde su competencia, respetando las garantías del debido proceso y al derecho de contradicción con que cuenta el Operador, en los casos en que se evidencia incumplimiento de las cláusulas contractuales.



Cordialmente,



Fanny Ortiz Suarez

Profesional Universitario

Regional Bogotá-ICBF

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Amparo Palacios Palacios-Apoyo Técnico de la Supervisión -GIT protección especial y autoridades administrativas		16/04/2026
Reviso	Lilia Vargas Umbarilla- Apoyo Técnico de la Supervisión - GIT protección especial y autoridades administrativas		16/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.